Evaluación de Impacto en la Protección de Datos

Tratamiento: Videovigilancia de edificios municipales y vía pública con fines de seguridad

Responsable: Ayuntamiento de Villaejemplo (ficticio) · **Metodología:** AEPD (Gestión del riesgo y EIPD) · **Versión:** 1.0 · **Estado:** Aprobada

1. Análisis de necesidad

Criterios del CEPD que concurren: observación sistemática de zonas de acceso público, tratamiento a gran escala y uso de tecnología (cámaras con grabación). Concurren 3 criterios: la EIPD es **obligatoria** (art. 35.3.c RGPD y lista de la AEPD).

2. Descripción del tratamiento

Elemento	Descripción
Finalidad	Preservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones municipales
Base jurídica	Art. 6.1.e RGPD (interés público) y art. 22 LOPDGDD; LO 7/2021 para vía pública con autorización
Interesados	Empleados públicos, ciudadanos y visitantes
Datos	Imagen; en ningún caso audio ni reconocimiento facial
Conservación	Máximo 30 días, salvo comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Destinatarios	Policía Local; empresa de mantenimiento (encargado, art. 28 RGPD)
Transferencias	No hay

3. Necesidad y proporcionalidad

Se han valorado alternativas menos intrusivas (vigilancia presencial, iluminación). Las cámaras se limitan a accesos y zonas de riesgo, con máscaras de privacidad sobre ventanas y espacios privados. Se informa mediante carteles de primera capa y política de segunda capa en la sede electrónica.

4. Riesgos identificados (escala 1-5)

Riesgo	P	I	Inherente	Residual
Acceso no autorizado a las grabaciones	3	4	12 Alto	4 Bajo
Captación de espacios privados o vía pública sin autorización	3	4	12 Alto	3 Bajo
Conservación superior al plazo legal	3	3	9 Medio	2 Bajo
Uso para control laboral sin informar a la plantilla	2	5	10 Alto	4 Bajo
Falta de información a los interesados	3	3	9 Medio	2 Bajo
Ejercicio de derechos no atendido en plazo	2	3	6 Medio	2 Bajo

5. Plan de acción

Medida	Tipo	Responsable	Fecha	Estado
Control de accesos por rol y registro de visionados	Técnica	Jefe de Informática	15/11/2026	Implementada
Máscaras de privacidad y revisión de ángulos	Técnica	Policía Local	10/11/2026	Verificada
Borrado automático a los 30 días	Técnica	Encargado mantenimiento	12/11/2026	Implementada
Información a la plantilla y representantes	Organizativa	RR. HH.	05/11/2026	Verificada
Carteles y política de segunda capa	Legal	Secretaría	08/11/2026	Implementada
Contrato de encargado con el mantenedor	Contractual	Contratación	14/11/2026	Implementada

6. Dictamen del DPD

Conclusión: favorable con condiciones. El tratamiento es necesario y proporcionado. Con las medidas implantadas, el riesgo residual es bajo y **no se requiere consulta previa** a la AEPD (art. 36 RGPD). Condición: revisar la EIPD anualmente o ante cualquier cambio de cámaras o finalidad.

Delegada de Protección de Datos (ficticia) · 20/11/2026